Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Señora de la Candelaria"

"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Río Grande, 30 de diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° MS-E- 85588 -2021, del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1027/2021 obrante en expediente inicial N° MS-E-20154-2021, se aprueba el procedimiento referente a la contratación directa por compulsa abreviada, para la prestación de servicio de un (1) Licenciado en Kinesiología y Fisiatría con especialidad en Terapia Intensiva y pacientes críticos para desempeñarse en el Hospital Regional Rio Grande.

Que en cláusula séptima se establece que el mismo será prorrogado, salvo manifestación de voluntad fehaciente en contrario por parte de alguna de las partes.

Que en la cláusula Tercera de contrato de locación de servicios, establece que el mismo pudiese "sufrir modificaciones, si las partes en común acuerdo proceden a re determinar precios aquí pactados…".

Que en orden N° 06 obra nota del servicio indicando que persiste la necesidad de la contratación del profesional y requiriendo la posibilidad de proceder a una re determinación de precios.

Que en orden N° 07 obra autorización de la prorroga por la Dirección General del HRRG.

Que en orden N° 17 la Dirección Administrativa del HRRG autoriza emisión del acto administrativo.

Que en orden N° 16, obra informe D.A.J. Z.N. (M.S.) donde no hay objeciones jurídicas, en devolución considerándose conveniente la continuidad del trámite.

Que se suscribe el presente acto administrativo referente a la prorroga de contrato con vigencia a partir del 01 de enero del 2022 por el termino de 8 meses siguiendo los términos de su original y alguna modificación en términos de honorarios a percibir, entre el Hospital Regional Río Grande.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004 Art. 15 bis incorporado mediante Anexo I del Dcto. N° 413/15, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21 y N° 05/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 1244/20 Anexo I, N° 1649/20 y N° 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 64/21, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a); y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL

DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el presente acto administrativo, para la prórroga del contrato con vigencia a partir del 01 de Enero de 2022, por un periodo de 8 meses siguiendo los términos de su original, entre el Hospital Regional Río Grande y la Sra. Ojeda Gabriela Mariana, D.N.I. N° 20.255.411. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar la modificación de cláusula tercera a partir del 01 de enero de 2022, en la cual se establece el precio convenido por la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00) por servicios profesionales con una carga horaria de hasta 160 horas mensuales y en caso de ser necesario según la demanda del servicio se podrá realizar:
-Un máximo de seis (6) turnos extras de doce horas, por cada turno extra, por la suma de PESOS ONCE MIL ($11.000,00), de los términos de su original, entre el Hospital Regional Río Grande y la Sra. Ojeda Gabriela Mariana, D.N.I. N° 20.255.411. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.-Aprobar la adenda de prorroga al contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado preventivamente a la U.G.G. 9015 y U.G.C. 9015 RAF 578, según inciso 30000, del ejercicio económico financiero en Vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a los interesados, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2975/21.-

HRRG
YG

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCAS CARRIZO
35.255.700
DIVISION CONTABLE

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION MÜLLER VIVIANA CORALI
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL
04/01/2022 13:13